

## Una edición de Nebrija, pirata

En el Archivo General de Simancas (Cámara de Castilla - Personas) se conservan dos oficios de Nebrija. Uno de ellos es la solicitud de poderes para su hijo Sancho de Lebrija, Gobernador general de las Islas Canarias. El segundo, que es el que ahora nos interesa, dice así:

Muy poderosos señores

El maestro Antonio de Lebrixa vesa las reales manos de vuestra alteza a la qual plega saver que teniendo yo fechas ciertas obras de gramática, el año pasado de mill e quinientos e cinco años vuestra alteza me hizo merced por el trabajo que yo había pasado e dió licencia e facultad por su real cédula para que por tiempo de seis años primeros siguientes yo en otra persona alguna pudiese hacer imprimir e bender las dichas obras que así tenía nuevamente fechas e otras que a la sazón tenía corregidas e enmendadas, so pena que los que de otra manera impresiesen o bendiesen las dichas obras que las oviesen perdido e más treinta mill maravedis para mí de primera contrato a los que impresiesen e bendiesen las dichas obras, como parece por la cédula firmada de vuestra alteza e señalada de algunos de vuestro muy alto consejo. E no embargante que fue notificada especialmente a Andrea de Hondedei, librero e extranjero que reside en esta cibdad, ha fecho imprimir e imprime las dichas obras en su posada. Omillmente suplico a vuestra alteza mande declarar e declare al dicho Andrea aver perdido las dichas obras que así tiene impresas e más treinta mil maravedis, mandándolo aplicar a mí como lo dize la dicha cédula, para lo qual e en lo necesario imploro el real oficio de vuestra alteza e complimiento de justicia e las costas pido e protesto.

Otrosí suplico a vuestra alteza me mande dar su sobrecarta real para todos los lugares de vuestros reynos e señoríos que ninguno pueda imprimir ni imprima las dichas obras ni bender<sup>1</sup>.

El documento no tiene fecha, pero hasta hace poco figuraba en un legajo atribuido a 1512 con la antigua signa-

1 AGS, Cámara - personas, Legajo 14.

tura 95, 1512 (76), año que ya rebasa los límites de la concesión real de seis años siguientes a 1505, si es que se había de empezar a contar a partir de esa fecha. Por otra parte, la falta cometida por el librero viene ya de atrás y entraría plenamente en el plazo de los seis años.

Tampoco se especifica la ciudad, pero durante esos años la residencia oficial de Nebrija es Salamanca, hasta que la abandona el 1513 por no haberle concedido la Universidad la cátedra de prima de gramática solicitada<sup>2</sup>. La inestabilidad de Nebrija en su período salmantino, 1475-1513, fue notable, lo cual no era apropiado para que el centro universitario se entusiasmara por el maestro. Nebrija había frecuentado los últimos años Sevilla y sus paisanos le ofrecieron la cátedra de San Miguel al enterarse de la repulsa de Salamanca, pasando el año 1514 a Alcalá donde el maestro se debió sentir mejor acogido que en Salamanca y allí se quedó definitivamente<sup>3</sup>. No hubiera sido, por tanto, nada extraño que Nebrija hubiera escrito la reclamación en Sevilla, pero el nombre del librero confirma que es Salamanca la ciudad donde se están lesionando los derechos del escritor.

Dice el documento que Andrea de Hondedei<sup>4</sup> ha hecho imprimir e imprime las dichas obras en su posada. El tal personaje aparece en la documentación salmantina con motivo de la impresión de las obras del Tostado por la Universidad. El cronista Pedro de Torres atestigua: «En 1506 se dieron las obras al librero Andrés para que las llevase a imprimir a Venecia y estuvieron perdidas hasta el año de 1513»<sup>5</sup>. El doctor Palacios Rubios en el acuerdo con micer Agustín italiano relativo a la impresión del Tostado afirma: que el dicho micer Agustín hará traer impresos todos los libros del Tostado que se llevan a Italia para los imprimir por Andrea Hondedei...<sup>6</sup>.

2 V. Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, III (Salamanca 1970) p. 263 s.

3 F. González Olmedo, *Nebrija* (Madrid 1942) p. 50 s.

4 He de agradecer a J. A. Mosquera, entusiasta investigador de los primeros tiempos de la imprenta en España, la verificación del apellido *Hondedei* cuya grafía había sido declarada ilegible por expertos paleógrafos.

5 V. Beltrán de Heredia, *op. cit.*, II, p. 642.

6 V. Beltrán de Heredia, *op. cit.*, II, p. 643.

No queda claro si el llamado por Nebrija librero era también impresor, como parece sugerir el «*imprime*» del documento nebrijano, o únicamente librero que encargaba la impresión a un impresor profesional. Pese a haber sido Salamanca el principal centro cultural de España durante el primer siglo de la imprenta, todavía no está escrita la historia de la imprenta en Salamanca, como la tiene escrita Galicia, Medina del Campo, Sevilla, Toledo, Tarragona, Valencia, Valladolid... Pues la universidad comisiona a Andrea para la impresión o tramitación de las obras del Tostado, parece que el tal librero no era un desconocido sin garantías profesionales. Sin embargo su actuación en el asunto del Tostado no fue realmente satisfactoria, no sabemos si por negligencia propia o de otra tercera persona. Por otra parte, son éstos los únicos datos que tenemos de su existencia y actuación en Salamanca, ya que F. Vindel no le cita al enumerar los escudos y marcas de impresores y libreros en España<sup>7</sup>. ¿O es que imprimía los libros fuera de España, como parece sugerir el asunto del Tostado?

Los problemas sobre la actuación de Andrea como impresor aumentan al tratar de determinar la obra nebrijana pirateada.

Como obras de gramática podrían entenderse las *Introductiones Latinae*, la *Gramática castellana*, los *Diccionarios*, la *Ortografía del castellano* y unos cuantos opúsculos gramaticales que venían a ser una especie de lecciones inau-gurales.

Tomando el período 1505-12 sobre el que puede versar el litigio con Andrea, encontramos las siguientes ediciones según la biografía más completa sobre Nebrija<sup>8</sup>:

*Introductiones Latinae*: (Barcelona) Luschner, 1505; Valencia, Spindeler, 1505; Logroño, A. G. de Brocar, ¿1505?; Logroño, A. G. de Brocar, 1508; Venecia, G. de Gregoriis, 1508; Lyon, J. Cleyne, 1508; Lyon, J. de Platea, 1509; Lyon,

7 F. Vindel, *Escudos y marcas de impresores y libreros en España* (Barcelona 1942). Tampoco aparece este personaje en el moderno *Dizionario biografico degli italiani* (Roma 1960) en curso de publicación.

8 A. Odriozola, *La caracola del bibliográfico nebrisense* (Madrid 1947).

J. Cleyn, 1510; Logroño, A. G. de Brocar, 1510; Lyon, J. de Platea, 1512; Venecia, Z. de Portesio, 1512, (Barcelona, J. Resenbach 1512).

*Gramática castellana*: Después de la edición príncipe de 1492 no vuelven a aparecer ediciones hasta el siglo XVIII.

*Diccionarios*: Sevilla, J. Cromberger, 1506; Burgos, F. de Basilea, 1512.

*La Ortografía del castellano*: no se edita hasta 1517.

De los *Opúsculos gramaticales* entran en este período: *Repetitio tertia (De peregrinorum dictionum accentu)*; (Salamanca, c. 1506); *Repetitio sexta (De mensuris)*; (Salamanca c. 1510). No se conocen ediciones de la *Repetitio quarta (De etimologia dictionis)*, 1507.

Por esta enumeración vemos que son abundantes las ediciones de las *Introductiones latinae* durante el período en litigio. Hay que pensar que son precisamente esas *Introductiones* las obras reclamadas, tanto más cuanto que por su carácter práctico serían muy solicitadas por los lectores y su venta muy apetecible para los libreros.

De ser verídica la acusación de Nebrija, se presentan tres hipótesis para la defraudación del librero Andrea:

1) Que imprimiera una nueva edición con su propio nombre. De tal edición no se conocen ejemplares ni es verosímil que lo intentara residiendo también Nebrija en Salamanca y conociendo, como es de suponer, los derechos de exclusiva concedidos a Nebrija.

2) Que mandara editarla a otro impresor. En este caso entran a consideración dos ediciones: la de Brocar 1508, lo cual no parece verosímil dadas las buenas relaciones que existieron entre impresor y autor, a juzgar por las muchas ediciones que salen de las prensas de Brocar en vida de Nebrija. La otra edición, la de Venecia, G. de Gregoriis, 1508, se presta más a la sospecha ya que con Venecia debía tener Andrea buenas relaciones, puesto que se le eligió como intermediario para la impresión en Venecia de las obras del Tostado. Sin embargo afirma Nebrija en su reclamación que «imprime las dichas obras en su posada».

3) Resta la tercera hipótesis como la más verosímil:

que Andrea reprodujera una edición legalmente en circulación. En ese caso podría ser cualquiera de las muchas ediciones. Según Odriozola las *Introductiones latinae* tuvieron tres redacciones, pero aparte de estas ediciones extensas existían otras abreviadas que indudablemente se dedicaban a los escolares<sup>9</sup>. Este gran conocedor de la bibliografía nebrijana echa de menos un estudio comparativo de las diferentes ediciones, para determinar el contenido de cada una y filiarlas por grupos. Sólo así sería posible verificar esta edición pirata de Andrea, si es que de ella nos han quedado ejemplares. Identificación que aparte de aumentar el número de las ediciones ya clasificadas contribuiría a esclarecer dos aspectos humanos de dos personas: la defensa de sus intereses económicos por parte de Nebrija y las marrullerías del librero Andrea de Hondedei a quien la universidad salmantina confiaba por aquellos años la edición de las obras del Tostado.

ALEJANDRO BARCENILLA

9 A. Odriozola, *op. cit.* [10].